

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Miércoles 12 de enero de 2022

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

**ORDENANZA N° 419-2021/MDCH**

**Ordenanza que establece el monto a pagar por derechos de emisión mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2022**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 475  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 419-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2021. Visto el Informe N° 214-2021-MDCH-GAT de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 170-2021-MDCH-GPP-AFP de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Área Funcional de Presupuesto; el Informe Técnico N° 153-2021-MDCH-GPP/AFPI de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Memorandum N° 567-2021-MDCH/GPP de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 256-2021-MDCH-GAJ de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales a través de ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 339/MDCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 23 de diciembre 2018, en el que establece el monto a pagar por derechos de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año fiscal 2019, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 558-2019-MML, publicado en el Diario oficial El Peruano el 23 de diciembre 2018.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 378-2019/MDCH, de fecha 27 de noviembre de 2019, estableció la prórroga de la Ordenanza N° 339-MDCH, referido a los montos de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales en el distrito de Chorrillos, para el ejercicio 2020;

Que, a través de la Ordenanza N° 400-2020/MDCH, aprobada en sesión de concejo el 18 de diciembre del 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2020, se estableció aplicar para el ejercicio 2021 el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales en el distrito de Chorrillos;

Que, la Ordenanza N° 2386-2021/MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; la misma que en la séptima disposición señala que la periodicidad en la Ratificación de Ordenanzas del servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificadorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación;

Que, en atención a la normativa descrita en el párrafo precedente corresponde presentar ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT la solicitud de ratificación de la Ordenanza que aprueba el servicio municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el ejercicio 2022;

Que, estando a lo expuesto al Informe N° 256-2021-MDCH-GAJ, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con la presente Ordenanza y en uso de las facultades concedidas por el inciso 8) del artículo 9°, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**Artículo 1.- APROBAR** la Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 2.- DETERMINAR** LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Determinar en S/ 0.4891 (cero y 4891/100 Soles) el monto por concepto de derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 3.- APROBAR** la estructura de costos y estimación de ingresos del Derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 4.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facultar al Señor Alcalde para que mediante de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.- VALIDEZ DE VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del 2022, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con la Estructura de Costos, el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

**Tercera.-** Disponer que la información de la Ordenanza se publique, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)), así como en la Página Web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Cuarta.- DEROGAR** la Ordenanza N° 339-2018/MDCH.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO “DETERMINACIÓN DE COSTOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**

Chorrillos, octubre del 2021

**PRESENTACION**

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento del compromiso adquirido, y al mismo tiempo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referido a la Determinación de Costos de la Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de Arbitrios, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, y así como el vencimiento de pago del citado tributo correspondiente al ejercicio 2022.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-0000015 -SAT/MML: Determinación de costos de los servicios que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc.; cumpliendo de esta forma, la Municipalidad Distrital de Chorrillos con lo dispuesto por el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que pueden cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada de la Hoja de Liquidación de Arbitrios correspondiente al ejercicio 2022, en la jurisdicción distrital de Chorrillos, está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal** señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante **D.S. N° 392-2020-EF**, ha fijado y determinado el monto de S/4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

**BASE LEGAL:**

- TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.
- STC Exp. N° 053-2004-PI/TC.
- STC Exp. N° 041-2004-AI/TC.
- Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye las ORDENANZAS 1533 y 2085-MML.
- Directiva N° 001-006-0000015 -SAT/MML
- Resolución Defensorial N° 044-2006/DP.
- Informe Defensorial N° 106.
- Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOP

**INTRODUCCION.-**

La Municipalidad Distrital de Chorrillos, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada, el cual consiste en la actualización de valores; como: Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial, así como la actualización de zonificación, usos y fecha de vencimiento correspondiente al ejercicio 2022, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria, equitativa entre los contribuyentes tomándose en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

**EL SERVICIO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, A LOS CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCION TERRITORIAL.**

**SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

**EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.**

Este servicio generará para el ejercicio 2022 un costo total de **S/ 27,608.80** Soles los cuales serán distribuidos entre el número de 56,452 predios, para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión



mecanizada de la hoja de liquidación de arbitrios correspondiente al ejercicio 2022, la Municipalidad de Chorrillos, no ha considerado inafectaciones, estando todo el universo de contribuyentes y predios de la jurisdicción distrital afectos al pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

El proceso de la Emisión mecanizada de la Hoja de Liquidación de Arbitrios tiene una dedicación del 9% y del impuesto predial, con una dedicación del 91%, de un plan de trabajo a desarrollarse en un mes (30 días), de las etapas respectivas. Los costos que genera este servicio; tiene por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de Chorrillos, dentro de ello brindar una atención personalizada al contribuyente, y del mismo modo haciéndole llegar su hoja de liquidación de pagos, para que pueden cumplir con sus obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley; a continuación se muestra el resumen de la Estructura de Costos del referido servicio.

#### DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO COSTOS DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ARBITRIOS 2022.

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento de costos de este servicio:

#### COSTOS DIRECTOS MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
EMPLEADO PERMANENTE(DEC. LEG. 276) (Actualización de datos)	<b>Actualización de datos (24)</b> comprende al personal empleado permanente que realiza las actividades de actualización de datos, por ser personal con experiencia y por contar con mayor responsabilidad en el manejo de información, empleándose 24 trabajadores, manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior es necesario trabajar con 24 trabajadores sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados. Se utiliza un porcentaje de dedicación del 9% generando un gasto de S/ 3,331.38 y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b>
PERSONAL PERMANENTE (DEC. LEG. 276)	<b>Procesamiento de datos (05)</b> comprende al personal empleado contratado que realiza el procesamiento de datos por ser personal con experiencia y por venir trabajando en los ejercicios anteriores a su vez por contar con mayor responsabilidad en el manejo de información, empleándose 05 trabajadores manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados generando un gasto de S/ 563.14. Se utiliza un porcentaje de dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b> <b>Revisión de datos emitidos (05)</b> comprende al personal empleado contratado que realiza la revisión de datos emitidos por ser personal que cuenta con la experiencia por venir trabajando en los ejercicios anteriores en la revisión de los datos emitidos tales como: los nombres y apellidos de los contribuyentes asimismo la verificación de su domicilio fiscal, los aranceles actualizados para cada predio de acuerdo por lo dispuesto por el Ministerio de Vivienda y las tasas de los servicios de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, Serenazgo y la revisión de las tasas correspondientes a cada contribuyente generando un gasto de S/ 572.42 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada del Impuesto Predial. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b> <b>Corrección de datos emitidos (06)</b> comprende al personal empleado contratado que cuenta con la experiencia que se adquirió en el ejercicio anterior en la corrección de los datos emitidos tales como los nombres y apellidos de los contribuyentes asimismo el cambio y corrección de su domicilio fiscal, los aranceles actualizados para cada predio de acuerdo por lo dispuesto por el Ministerio de Vivienda y las tasas de los servicios de residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines, Serenazgo y la revisión de las tasas correspondientes a cada contribuyente, manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior, sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados generando un gasto de S/ 691.47 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada del Impuesto Predial. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b>
PERSONAL OBREROS PERMANENTE (DEC. LEG. 728) (Distribución domiciliaria)	<b>Distribución domiciliaria (28)</b> Comprende al personal obrero permanente quienes se encargan de la distribución domiciliaria que consiste en la entrega de la cuponera puerta por puerta indicando que cuentan con la experiencia de los ejercicios anteriores. Para el ejercicio 2022 en esta modalidad se utilizará 28 trabajadores disminuyendo cantidad del ejercicio anterior, esto debido a la experiencia adquirida del personal, sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados. Se utiliza una dedicación 9%, generando un gasto de S/ 3, 904.06 y el 91% del porcentaje de dedicación se emplearán en la emisión mecanizada del Impuesto Predial. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b>

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
PERSONAL CAS (DEC.LEG. 1057)	<b>Clasificación y empaquetado</b> a cada trabajador se le hace entrega de las hojas impresas del PU, HR, AD, HLA, folder de cartulina y las bolsas de polietileno, los cuales encarpentan, embolsan y engrapan su respectivo cargo para luego agruparlos por rutas de trabajo empleándose para esta labor (50) trabajadores generando un gasto de S/7,266.07 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se empleará en la emisión mecanizada del Impuesto Predial. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b> <b>Distribución domiciliaria (14)</b> comprende al personal de CAS quienes se encargan de la distribución domiciliaria que consiste en la entrega de la cuponera puerta por puerta indicando que estos trabajadores cuentan con la experiencia de los ejercicios anteriores empleándose para esta labor (14) trabajadores manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior generando un gasto de S/2,257.80 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se empleara en la emisión mecanizada del Impuesto Predial. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b> <b>Proceso de impresión de cuponera (06)</b> comprende al personal de CAS quienes realizan la labor de imprimir los formatos de PU, HR, AD, HLA empleándose para esta labor (06) trabajadores manteniendo la misma cantidad del ejercicio anterior con un gasto de S/ 977.48 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se empleará en la emisión mecanizada del Impuesto Predial. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b>

**COSTO DE MATERIALES:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo												
<b>FORMATOS PRE IMPRESO HOJA DE LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS HLA</b>	<p>Comprende el costo del material pre impreso de la hoja de liquidación de arbitrios HLA con 56,452 unidades que son los predios considerados con un adicional para las pruebas y contingencias del 3% equivalente a 1,693 unidades originando un total de 58,145 unidades de formatos netamente de importancia, por cuanto sirve para mostrar la información de determinación de arbitrios a cada uno de los contribuyentes registrados en el base de datos, facilitando determinar sus tributos y tener conocimiento de sus obligaciones con la administración.</p> <p>En este caso se ha considerado el 100% dedicación por cuanto se trata de la información tributaria individual de cada contribuyente.</p> <p>Generando un gasto total de S/ 4,535.31.</p> <p><b>Se adjunta Cotización como sustento</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CONTRIB/PREDIOS</th> <th>FORMATOS</th> <th>% ADICIONAL</th> <th>FORMATOS DE PRUEBA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HLA</td> <td>56,452</td> <td>56,452</td> <td>3%</td> <td>1,693</td> <td>58,145</td> </tr> </tbody> </table>		CONTRIB/PREDIOS	FORMATOS	% ADICIONAL	FORMATOS DE PRUEBA	TOTAL	HLA	56,452	56,452	3%	1,693	58,145
	CONTRIB/PREDIOS	FORMATOS	% ADICIONAL	FORMATOS DE PRUEBA	TOTAL								
HLA	56,452	56,452	3%	1,693	58,145								

<b>BOLSAS DE POLIETILENO TRANSPARENTES PARA LA CUPONERA</b>	<p>Bolsas de polietileno transparentes que sirve para proteger la cuponera del contribuyente donde está la información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración jurada de actualización de datos del contribuyente AD.</li> <li>- <b>Del estado de cuenta corriente, liquidación de arbitrios HLA,</b></li> <li>- Declaración jurada del impuesto predial HR.</li> <li>- Declaración jurada del impuesto predial PU.</li> </ul> <p>Considerándose 44,862 unidades de bolsas, que son los contribuyentes adicionalmente se considera por el manipuleo y deterioro de las mismas el 1% que representa 448 unidades de bolsas generando un total de 45,310 bolsas.</p> <p>Con una dedicación del 9% generando un gasto de S/ 489.35 y el 91% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión del impuesto predial.</p> <p><b>Se adjunta Cotización como sustento</b></p>
---	--

<b>TÓNER PARA IMPRESORALASER</b>	<p>Es el Tóner que usan las impresora para los trabajos de impresión y emisión de la información de la HLA = 58,145, del PU = 58,145 y del HR = 46,207 unidades, indicando que se está considerando la cantidad de 07 unidades para la campaña masiva, generando un gasto total de S/ 1,310.40 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión mecanizada del Impuesto Predial.</p> <p><b>Sustentado con la O/C N° 1489 que se adjunta</b></p>
----------------------------------	--

<b>KIT DE MANTENIMIENTO</b> El Kit de mantenimiento viene en una caja sellada que se desgastan por el uso, su compra no se puede desglosar por piezas, se vende en conjunto, (01) fusor (01) rodillo de transferencia y (08) rodillos separadores.	<p>Es el Kit que usan las impresoras para los trabajos de impresión y emisión de la información sirve para realizar la correcta impresión en combinación con los demás accesorios, indicando que se ha considerado el 3% de margen para las impresiones de pruebas de HLA = 58,145, del PU = 58,145, y del HR = 46,207 unidades.</p> <p>Indicando que el mensaje que indica la necesidad de dar el mantenimiento a la impresora aparece cada 162,497 páginas por lo tanto se ha considerado la cantidad de 03 unidades para la campaña masiva, con una dedicación del 9% con un gasto de S/ 598.86 y el 91% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión mecanizada de Arbitrios.</p> <p><b>Sustentado con la O/C N° 1489 que se adjunta</b></p>
---	--

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS MANO DE OBRA INDIRECTA**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>PERSONAL FUNCIONARIOS (D.L. 276)</b>	<p><b>Gerente de Administración Tributaria (01)</b> Personal funcionario que se encarga de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/ 10,000.00 y una dedicación del 5.40% generando un gasto mensual de S/ 540.00 y el 54.60 % del porcentaje de dedicación se emplea en la emisión mecanizada del impuesto predial. Precizando que los aguinaldos y otras prestaciones son asumidas por la Municipalidad. <b>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</b></p> <p><b>Subgerente de Rentas (01)</b> Personal Funcionario que se encarga de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/ 7,000.00 y una dedicación del 5.40% generando un gasto mensual de S/ 378.00 y el 54.60 % del porcentaje de dedicación se emplea en la emisión mecanizada del impuesto predial. Precizando que los aguinaldos y otras prestaciones son asumidas por la Municipalidad.</p> <p><b>Se adjunta planilla del personal como sustento.</b></p>



Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo																																																																						
ÚTILES DE OFICINA	<p>Son los útiles de oficina que se les da a cada uno de los responsables en el proceso de emisión mecanizada que se usaran para un correcto desempeño de las funciones de los trabajadores destinándose el 9% de dedicación generando un gasto de S/ 124.83 y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada de Impuesto Predial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ligas gruesa ancha</b>, que sirven para el empaquetado de las carpetas por grupos y zonas de trabajo.</li> <li>- <b>Ligas delgadas</b> que sirven para el empaquetado de las carpetas por grupos y zonas de trabajo.</li> <li>- <b>Tijeras</b>, que sirven para cortar los cargos que se adjuntan a la cuponera del contribuyente.</li> <li>- <b>Grapas 26-6</b>, complemento de la engrapadora que sirve para engrampar los cargos donde va impresos nombres y dirección del contribuyente.</li> <li>- <b>Engrapadoras Rapid</b>, complemento de las grapas que sirve para engrampar los cargo donde va impreso nombres y dirección del contribuyente.</li> <li>- <b>Esponjero de plástico</b>, Sirve para compaginar los Formularios PU, HR, HLA.</li> <li>- <b>Plumones Faber Castell Marker rumbo 47</b>, implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones</li> <li>- <b>Lapiceros color azul x 50</b>, implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones</li> <li>- <b>Resaltadores colores variados</b>, para resaltar las rutas de los planos por donde van a ser su recorrido</li> </ul>																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Material y útiles de oficina</th> <th>Cant</th> <th>Medida</th> <th>P/U</th> <th>Costo Total</th> <th>Dedica</th> <th>Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ligas gruesa ancha</td> <td>24</td> <td>Bolsas</td> <td>10.18</td> <td>244.40</td> <td>9%</td> <td>22.00</td> </tr> <tr> <td>Ligas delgada</td> <td>20</td> <td>Bolsas</td> <td>4.25</td> <td>84.96</td> <td>9%</td> <td>7.65</td> </tr> <tr> <td>Tijeras</td> <td>8</td> <td>Unid</td> <td>12.52</td> <td>100.16</td> <td>9%</td> <td>9.01</td> </tr> <tr> <td>Caja de grapas 26-6</td> <td>30</td> <td>Cja</td> <td>1.71</td> <td>51.33</td> <td>9%</td> <td>4.62</td> </tr> <tr> <td>Engrapadoras de metal tipo alicate grande</td> <td>20</td> <td>Unid</td> <td>23.60</td> <td>472.00</td> <td>9%</td> <td>42.48</td> </tr> <tr> <td>Esponjero de plástico</td> <td>12</td> <td>Cajas</td> <td>19.87</td> <td>238.45</td> <td>9%</td> <td>21.46</td> </tr> <tr> <td>Plumón grueso color negro</td> <td>3</td> <td>Cajas</td> <td>12.05</td> <td>36.14</td> <td>9%</td> <td>3.25</td> </tr> <tr> <td>Lapicero color azul x 50</td> <td>10</td> <td>Cajas</td> <td>12.90</td> <td>128.97</td> <td>9%</td> <td>11.61</td> </tr> <tr> <td>Resaltadores color variado</td> <td>4</td> <td>Cajas</td> <td>7.65</td> <td>30.59</td> <td>9%</td> <td>2.75</td> </tr> </tbody> </table>	Material y útiles de oficina	Cant	Medida	P/U	Costo Total	Dedica	Gasto	Ligas gruesa ancha	24	Bolsas	10.18	244.40	9%	22.00	Ligas delgada	20	Bolsas	4.25	84.96	9%	7.65	Tijeras	8	Unid	12.52	100.16	9%	9.01	Caja de grapas 26-6	30	Cja	1.71	51.33	9%	4.62	Engrapadoras de metal tipo alicate grande	20	Unid	23.60	472.00	9%	42.48	Esponjero de plástico	12	Cajas	19.87	238.45	9%	21.46	Plumón grueso color negro	3	Cajas	12.05	36.14	9%	3.25	Lapicero color azul x 50	10	Cajas	12.90	128.97	9%	11.61	Resaltadores color variado	4	Cajas	7.65	30.59	9%	2.75
	Material y útiles de oficina	Cant	Medida	P/U	Costo Total	Dedica	Gasto																																																																
	Ligas gruesa ancha	24	Bolsas	10.18	244.40	9%	22.00																																																																
	Ligas delgada	20	Bolsas	4.25	84.96	9%	7.65																																																																
	Tijeras	8	Unid	12.52	100.16	9%	9.01																																																																
	Caja de grapas 26-6	30	Cja	1.71	51.33	9%	4.62																																																																
	Engrapadoras de metal tipo alicate grande	20	Unid	23.60	472.00	9%	42.48																																																																
	Esponjero de plástico	12	Cajas	19.87	238.45	9%	21.46																																																																
	Plumón grueso color negro	3	Cajas	12.05	36.14	9%	3.25																																																																
Lapicero color azul x 50	10	Cajas	12.90	128.97	9%	11.61																																																																	
Resaltadores color variado	4	Cajas	7.65	30.59	9%	2.75																																																																	
	Se adjunta O/S. N° 72, 55, 54, 73, 74, 75 como sustento																																																																						

## COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	<p>Se está considerando el mismo valor del último nuevo régimen que se hizo para la ordenanza de la emisión mecanizada, debido a que aún no tenemos el consumo real del servicio de energía eléctrica del nuevo local (adjunto recibo en 0 soles de consumo). En ese sentido el gasto sería de S/ 5,947.40 que obedece a la facturación de la sede del municipio antiguo.</p> <p>Dicho gasto es distribuido entre las 18 oficinas de la Municipalidad de Chorrillos con un gasto por oficina de S/ 330.41</p> <p>Se está considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subgerencia de Rentas</li> <li>- Gerencia de Administración Tributaria</li> </ul> <p>Originando un gasto de S/ 660.82 con una dedicación del 9% generando un gasto mensual de S/ 59.47 el resto de porcentaje de dedicación se emplea en la emisión del Impuesto Predial.</p> <p>Se adjunta O/S. N° 278 como sustento</p>

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
CONSUMO DE AGUA	<p>Se está considerando el mismo valor del último nuevo régimen que se hizo para la ordenanza de la emisión mecanizada, debido a que aún no tenemos el consumo real del servicio de agua potable y desagüe del nuevo local (adjunto recibo en S/ 6.70 soles de consumo). En ese sentido, el gasto sería de S/ 874.60 que obedece a la facturación de la sede del municipio.</p> <p>Dicho gasto es distribuido entre las 18 oficinas de la Municipalidad de Chorrillos con un gasto por oficina de S/ 48.59</p> <p>Se está considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subgerencia de Rentas</li> <li>- Gerencia de Administración Tributaria</li> </ul> <p>Originando un gasto de S/ 97.18 con una dedicación del 9% generando un gasto mensual de S/ 8.75 el resto de porcentaje de dedicación se emplea en la emisión del Impuesto Predial.</p> <p>Se adjunta O/S. N° 172 como sustento</p>

**METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DEL COSTO DE LA EMISION MECANIZADA, ENTRE EL NÚMERO DE PREDIOS.**

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- El costo total que demanda este servicio, entre el número de predios considerados para emisión masiva 2022.

DISTRIBUCION DEL COSTO 2022			
SERVICIO	COSTO ANUAL S/	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION ANUAL S/
<b>COSTO POR EMISION MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS 2022</b>	27,608.80	56,452	<b>0.4891</b>

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución **del costo anual** entre el **número de predios** considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión mecanizada, de las hojas de liquidación de Arbitrios 2022 y su distribución al domicilio fiscal del contribuyente, nos da como resultado anual el monto individual de **S/ 0.4891 soles**, monto menor al ejercicio anterior, esto debido a la disminución de los costos de la mano de obra directa, en referencia a la experiencia con la que cuenta nuestro personal.

ESTIMACION DE INGRESOS DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE HOJAS DE LIQUIDACION DE ARBITRIOS (HLA)			
Nº	Nº PREDIOS	DERECHO DE EMISION	TOTAL
1	56,452	0.4891	27,605.03
<b>TOTAL</b>	<b>56,452</b>		<b>27,605.03</b>

Como se muestra en el cuadro que antecede, la estimación de ingresos de derecho de emisión mecanizada de hojas de liquidación de arbitrios (HLA) se obtiene del total de números de predios por el costo de derecho de emisión, que nos da como resultado un total de S/ 27,605.03.

DIFERENCIA ENTRE EL COSTO Y EL INGRESO ANUAL 2022	S/
COSTO ANUAL	27,608.80
INGRESO ANUAL	27,605.03
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-3.77</b>
<b>% COBERTURA</b>	<b>99.986%</b>

En el cuadro anterior se puede apreciar que el ingreso anual ha sido menor que el costo anual, dando como resultado una diferencia de S/ 3.77.

**RESULTADOS**

Como resultado del proceso de costeo se está presentando por el presente servicio, las siguientes cifras:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS						
ANEXO I						
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2022						
ARBITRIOS ORDENANZA N° 419-2021/MDCH						
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>		138				<b>26,497.75</b>
<b>PERSONAL NOMBRADO</b>						
<b>Empleado Permanente D.Leg. N° 276</b>						
<b>Actualización de datos</b>		24				<b>3,331.38</b>
ALARCON AVILA MARIA GENOVEVA	Técnico	1	Persona	1,400.69	9%	126.06
ALVARADO AYALA MARIA JESUS	Técnico	1	Persona	1,705.80	9%	153.52
CALDAS HUAPAYA ZOILA JULIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,374.98	9%	123.75
CARDENAS PERALTA LILIANA T.	Técnico	1	Persona	1,274.28	9%	114.69
CASTRO RAMOS MARIA LUISA	Técnico	1	Persona	1,827.33	9%	164.46



		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
CASTRO SURCO MARILU	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,262.24	9%	113.60
CERRON DE LA CRUZ RICARDO	Técnico	1	Persona	1,718.33	9%	154.65
CHUQUI SOLSOL MIGUEL	Técnico	1	Persona	4,443.33	9%	399.90
DEL CASTILLO DE BULIC ANA S.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,335.46	9%	120.19
CASTRO OROSTEGUI FRANCISCO	Técnico	1	Persona	1,405.26	9%	126.47
ZAMORA HERRERA FRANCISCO ANTERO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,936.33	9%	174.27
MENDEZ ORDOÑEZ CESAR R.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,390.18	9%	125.12
MENDOZA JARA ADAN	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,277.08	9%	114.94
ZAVALA GONZALES WILMER	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,282.33	9%	115.41
PANTIGOSO NAVARRO CAROLINA N.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,305.50	9%	117.49
PEREZ ZAPATA ALFREDO MARCOS	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,301.29	9%	117.12
QUISPE ANDRADE HERNAN	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,417.11	9%	127.54
RISCO HARO JULIO SANTIAGO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,293.21	9%	116.39
SALAZAR HUAYHUAS MARIBEL	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,285.71	9%	115.71
SONCCO GORDILLO PIO MARIO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,376.48	9%	123.88
QUISPE DIAZ CARMEN ROSA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,336.83	9%	120.32
TORIBIO CAMPOS VILMA SONIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,282.94	9%	115.46
ZVALETA RAMOS VICTOR EUFEMIO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,173.33	9%	105.60
ÑAUPARI QUINTANA OSCAR FERNANDO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,609.33	9%	144.84
<b>Personal Obrero Permanente D. Leg. N° 728</b>						
<b>Distribución domiciliaria</b>		28				<b>3,904.06</b>
ALHUAY ALHUAY RAUL JAIME	Obrero	1	Persona	1,547.88	9%	139.31
ALHUAY CHIRCCA MODESTO	Obrero	1	Persona	1,630.38	9%	146.73
ALHUAY PALOMINO LUCIO	Obrero	1	Persona	1,419.59	9%	127.76
BERNA ALCAHUAMANI MARIA LUZ	Obrero	1	Persona	1,457.10	9%	131.14
CALDERON GUTIERREZ BENJAMIN	Obrero	1	Persona	1,215.98	9%	109.44
CAYO YANARICO ALBERTO	Obrero	1	Persona	1,527.54	9%	137.48
CCACCYA TORRES DE ENCISO JUSTINA	Obrero	1	Persona	1,387.16	9%	124.84
CHIPANA ALVAREZ SIXTO	Obrero	1	Persona	1,402.78	9%	126.25
CHIRCCA OSCO TEOFILO	Obrero	1	Persona	1,380.92	9%	124.28
CHIRCCA PEREZ TEODOSIO ALEJANDRO	Obrero	1	Persona	1,437.88	9%	129.41
CUADRA OSORIO FORTUNATO F	Obrero	1	Persona	1,308.56	9%	117.77
FLORES FLORES AGUSTIN	Obrero	1	Persona	1,632.45	9%	146.92
GONZALES OCHOA MARIA SANTOS	Obrero	1	Persona	1,599.12	9%	143.92
GRIJALVA MEZA NOLBERTO CLAUDIO	Obrero	1	Persona	1,380.03	9%	124.20
HUAMAN MILIAN SANTOS	Obrero	1	Persona	1,434.21	9%	129.08
HUAMANI ARTEAGA VICTOR	Obrero	1	Persona	1,547.88	9%	139.31
HUAMANI HUILLCA DOMINGO	Obrero	1	Persona	1,656.39	9%	149.07
HUARCAYA QUISPITUPA MIGUEL VICTOR	Obrero	1	Persona	1,523.87	9%	137.15
LAUREL AYCA VICTORIA	Obrero	1	Persona	1,464.73	9%	131.83
LLACCHUARIMAY ALHUAY ALVINO	Obrero	1	Persona	4,102.67	9%	369.24
LOAYZA TOMAYLLA MANUEL JOSE	Obrero	1	Persona	1,437.88	9%	129.41
MARQUEZ MEDIANO DIOMEDES	Obrero	1	Persona	1,477.16	9%	132.94
MAÑUICO ALHUAY LEONOR	Obrero	1	Persona	1,463.12	9%	131.68
MAÑUICO HUAMANI JOSE CIRILO	Obrero	1	Persona	1,444.44	9%	130.00
MIRANDA TAPIA JAVIER	Obrero	1	Persona	1,637.68	9%	147.39
OSCATA LLACHURIMAY SATURNINA	Obrero	1	Persona	1,215.98	9%	109.44

		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
PALOMINO CAHUANA ROBERTO ELISEO	Obrero	1	Persona	1,215.98	9%	109.44
PANTOJA SACA JUANA	Obrero	1	Persona	1,429.13	9%	128.62
<b>Personal Contratado D. Leg N° 276</b>						
<b>Procesamiento de datos</b>		5				<b>563.14</b>
ORTIZ CASTRO CARMEN JULIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,301.65	9%	117.15
PACCO FERREYRA LUCIA DEL R.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,213.24	9%	109.19
PAREDES MEDRANOS MIGUEL ANGEL	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,193.62	9%	107.43
POLANCO QUISPE SOFIA GIL-BERTA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,353.94	9%	121.85
POMA RAMIREZ NELLY NANCY	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,194.71	9%	107.52
<b>Revisión de datos emitidos</b>		5				<b>572.42</b>
ROJAS CHIRCCA REGINA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,097.03	9%	98.73
DE LA CRUZ MILIAN YOLANDA JUANA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,326.60	9%	119.39
SALAZAR RODRIGUEZ DE QUISPE MARIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,315.70	9%	118.41
SEGURA ROJAS INES GLORIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,282.33	9%	115.41
VELASQUEZ FLORES HUGO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,338.59	9%	120.47
<b>Corrección de datos</b>		6				<b>691.47</b>
YANARICO RAMIREZ BEATRIZ	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,214.52	9%	109.31
GAMARRA TENORIO LUIS ENRIQUE	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,338.59	9%	120.47
GUTIERREZ CHAVEZ HERMINIO MARCOS	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,204.71	9%	108.42
INFANTES RAMIREZ GAUDENCIA H.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,336.83	9%	120.32
MARCA MORALES MACARENA DEL ROSARIO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,336.83	9%	120.32
MEJIA TORRES HILDA FILONILA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,251.48	9%	112.63
<b>Personal C.A.S. D. Leg. N° 1057</b>						
<b>Clasificación y empaquetado</b>		50				<b>7,266.07</b>
ACEVEDO VALERO ALEJANDRO MANUEL	Supervisor	1	Persona	1,394.33	9%	125.49
ALARCON HUAYHUAS ANDRES AVELINO	Supervisor	1	Persona	1,662.05	9%	149.58
ALIAGA HUAPAYA CESAR HUMBERTO	Obrero	1	Persona	2,362.05	9%	212.58
ALVARADO AROSTEGUI RAUL PORFIRIO	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
ALVAREZ PAUCAR RENZO ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,176.33	9%	105.87
AMAYA RIOJAS EVARISTO	Obrero	1	Persona	1,249.00	9%	112.41
ANDAHUA PINEDO GRECIA GENESIS	Obrero	1	Persona	3,162.05	9%	284.58
ANDRADE LOPEZ OLGA PAOLA	Obrero	1	Persona	4,362.05	9%	392.58
AQUISE CHOQUE LUIS FERNANDO	Obrero	1	Persona	1,762.05	9%	158.58
ASENCIOS ACUÑA ARNALDO EFRAIN	Obrero	1	Persona	1,249.00	9%	112.41
AVENIO LAURENEO EDEN	Obrero	1	Persona	1,802.05	9%	162.18
AYALA CONSUELO KATHLEEN ROMINA	Obrero	1	Persona	3,862.05	9%	347.58
BLANCO ZAMORA LISMAN	Obrero	1	Persona	1,358.00	9%	122.22
BURGOS MORALES ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
CABRERA ILLATOPA MOISES	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
CABRERA VALDERRAMA ENRIQUE JOSE	Supervisor	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
CACSIRE ACAPANA ZENON SANTOS	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60



		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
CALSIN QUISPE JAIME	Obrero	1	Persona	1,662.05	9%	149.58
CAMPUSANO BALTAZAR MARITZA ELIZABETH	Obrero	1	Persona	2,222.05	9%	199.98
CAPCHA ALMERCO IMER	Obrero	1	Persona	1,358.00	9%	122.22
CARHUATANTA VASQUEZ MIGUEL	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
CASAS JAVIER SIXTO	Obrero	1	Persona	1,249.00	9%	112.41
CASAZOLA YUPANQUI NILTON	Obrero	1	Persona	1,358.00	9%	122.22
CASTILLO CUEVA JULIO CESAR	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
CASTILLO RAMOS SAMUEL	Obrero	1	Persona	1,358.00	9%	122.22
CEREZO SERRANO EDWIN	Obrero	1	Persona	1,628.69	9%	146.58
CHAVEZ ATALAYA JUAN MARCOS	Obrero	1	Persona	1,862.05	9%	167.58
CHAVEZ TORRES HENRY NOEL	Obrero	1	Persona	1,249.00	9%	112.41
CHOCANO NIETO LUIS HERNAN	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
CORONEL ASENJO JUAN	Obrero	1	Persona	1,249.00	9%	112.41
COSIO ALIAGA VICENTE CELSO	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
CUNZA ALCANTARA PATROCINIO	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
DE LA CRUZ SANCHEZ JUAN MANUEL	Obrero	1	Persona	1,212.67	9%	109.14
DIAZ MERINO MARIA FERNANDA	Obrero	1	Persona	3,962.05	9%	356.58
ESPINOZA CHUMBILI ANGEL RUBEN	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
ESPINOZA PEREZ OSIAN HORACIO	Supervisor	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
ESTRELLA ESPINOZA FRANCISCO GREGORIO	Supervisor	1	Persona	1,962.05	9%	176.58
FLORES INOÑAN VIRGILIO NATIVIDAD	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
FLORES PACHECO VICTOR	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
FREYRE CABALLERO JOSE JOSE	Obrero	1	Persona	1,249.00	9%	112.41
FUNES BELAONIA FELIPE JESUS	Obrero	1	Persona	1,249.00	9%	112.41
GAMONAL ALVA CESAR	Obrero	1	Persona	1,098.29	9%	98.85
GARAY SHAHUANO WILLY	Obrero	1	Persona	1,462.05	9%	131.58
GARCIA DORADO EDINSON RICARDO	Supervisor	1	Persona	1,762.05	9%	158.58
GARCIA LOPEZ HERNAN ALBERTO	Supervisor	1	Persona	1,412.05	9%	127.08
GARCIA VERONA JESUS LORENZO	Obrero	1	Persona	1,417.05	9%	127.53
GAVILAN ORE JHOWER JAN	Obrero	1	Persona	1,249.00	9%	112.41
GOICOCHEA ZAPATA YURIKOCC KAROLAY	Obrero	1	Persona	3,862.05	9%	347.58
GONZALES BUENDIA PASCUAL	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
GOYA VEGA MARIO MAURICIO	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
<b>Distribución domiciliaria</b>		<b>14</b>				<b>2,257.80</b>
MEDINA CHANDUVI JOEL ALBERTO	Obrero	1	Persona	1,176.33	9%	105.87
MEJIA ARANIBAR GIAN CARLOS	Obrero	1	Persona	1,482.05	9%	133.38
MORA VASQUEZ HUMBERTO	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
MORALES MONTERO JOSE MARIO	Obrero	1	Persona	1,358.00	9%	122.22
MOYA CASTANEDA JUAN ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
MOZOMBITE PEREYRA FREDDY NERIO	Obrero	1	Persona	1,682.05	9%	151.38
NARVAEZ SUCSO YESENIA MARIA	Obrero	1	Persona	4,562.05	9%	410.58
NINAPAYTAN HUARCAYA ODALIS NATALIA	Obrero	1	Persona	1,862.05	9%	167.58
NUÑEZ VIERA NICOLAS	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
OCHOA TICLAVILCA GIANCARLO	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
ORTIZ LOPEZ JUAN ALBERTO	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
ORTIZ QUISPE TOMAS	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
PACHERREZ NAVARRO NELLY	Obrero	1	Persona	2,962.05	9%	266.58
PALACIOS RECAVARREN LIZBET KARINA	Obrero	1	Persona	3,162.05	9%	284.58

		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/
<b>Proceso de impresión de cuponera</b>		6				<b>977.48</b>
PINEDO VEINTEMILLA VICTOR HUGO	Obrero	1	Persona	1,140.00	9%	102.60
PUERTAS GARCIA JUNIOR SMITH	Obrero	1	Persona	1,462.05	9%	131.58
QUICHUA VENEGAS STEPHANY REIDA	Obrero	1	Persona	3,862.05	9%	347.58
QUISPE AQUINO EULOGIO MAXIMO	Obrero	1	Persona	1,762.05	9%	158.58
QUISPE CARRASCO JOEL BRYAN	Obrero	1	Persona	1,462.05	9%	131.58
QUISPE LOPINTA VALERIANA	Obrero	1	Persona	1,172.70	9%	105.54
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>6,933.92</b>
<b>Materiales</b>						<b>6,933.92</b>
Formato Preimpreso HLA	Es la Hoja de Liquidación de Arbitrios	58,145.00	Unidad	0.078	100%	4,535.31
Bolsa de polietileno transparente (Para la cuponera)	Sirven para proteger la cuponera del contribuyente	45,310	Unidad	0.12	9%	489.35
Toner para impresora laser	Que usan las impresora para los trabajo de impresión y emisión de la información	7	Unidad	2,080.00	9%	1,310.40
Kit de mantenimiento (1 Fusor, 1 Rodillo de transferencia, 8 Rodillos separadores)	Kit que usan las impresoras para los trabajos de impresión y emisión	3	Unidad	2,218.00	9%	598.86
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>1,042.83</b>
<b>Mano de obra indirecta</b>						<b>918.00</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO D. Leg. N° 1057</b>						
Gerente de Administración tributaria	Funcionario	1	suel-do	10,000.00	5.40%	540.00
Subgerente de Rentas	Funcionaria	1	suel-do	7,000.00	5.40%	378.00
<b>Material y útiles de oficina</b>						<b>124.83</b>
Ligas gruesa ancha	Para el empaquetado de la cuponera	24	Bol-sas	10.18	9%	22.00
Ligas delgada	Para el empaquetado de la cuponera	20	Bol-sas	4.25	9%	7.65
Tijeras	Para cortar los cargos que se adjuntan a la cuponera del contribuyente.	8	Unid	12.52	9%	9.01
Caja de grapas 26-6	Complemento de la emgrampadora	30	Cja	1.71	9%	4.62
Emgrampadoras de metal tipo alicate grande	complemento de las grapas que sirve para engrampar los cargo donde va impreso nombres y dirección del contribuyente.	20	Unid	23.60	9%	42.48
Esponjero de plástico	Sirve para compaginar los Formularios PU, HR, HLA.	12	Cajas	19.87	9%	21.46
Plumon grueso color negro	Implemento que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones	3	Cajas	12.05	9%	3.25
Lapicero color azul x 50	Es el implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones	10	Cajas	12.90	9%	11.61
Resaltadores color variado	para resaltar las rutas de los planos por donde van a ser su recorrido	4	Cajas	7.65	9%	2.75
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>68.22</b>
Energía Eléctrica	Elemento vital para los trabajos con fluido eléctrico	1	Servi-cio	660.82	9%	59.47
Agua	Elemento vital para el aseo de los trabajadores	1	Servi-cio	97.18	9%	8.75
<b>TOTAL</b>						<b>27,608.80</b>
En la base de datos se registra 44,862 contribuyentes y 56,452 predios.						
El proceso de la emisión mecanizada se desarrollará en un mes (30 días).						